



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2020 00242 00**

Se accede a lo solicitado y **SE ORDENA REQUERIR** a la empresa A. S. G. CONSTRUCCIONES S.A.S., para que informe al despacho las razones por las cuales no ha puesto a disposición las sumas retenidas por concepto del embargo decretado mediante auto de fecha 30 de septiembre de 2020 y el cual fue informado mediante Oficio N° 451 de 2020, recibido en las instalaciones de la empresa el día 15 de diciembre de 2020. Para lo anterior se les concede un término de tres (03) días, so pena de aplicar las sanciones a que haya lugar. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49222a24ec3ee521205fb2263b0c0b18a393af8f848d5f369f4f90491434f7bc

Documento generado en 21/04/2021 11:29:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>